

Canal de Denuncias. Procedimiento.

La Fundación Desarrollo y Asistencia cuenta con un Canal de Denuncias en su web que permite identificar conductas irregulares en la citada Fundación.

Este canal para el envío de denuncias está a disposición de todos los grupos de interés: empleados, voluntarios, usuarios, donantes, proveedores, etc. de la Fundación Desarrollo y Asistencia. La Fundación Desarrollo y Asistencia pone a su disposición un formulario para recoger las denuncias que quieran formular.

Este canal viene recogido en el Código Penal Art. 31. bis como requisito necesario para exonerar de responsabilidad penal al órgano de control de la Entidad.

La comunicación se podrá realizar de manera anónima. No obstante, para poder realizar un seguimiento adecuado, se solicitará información para contactar con el denunciante, siendo su decisión proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

La Fundación Desarrollo y Asistencia nombra al *Compliance Officer* como persona que se responsabiliza de la gestión del canal de denuncias.

El Canal de Denuncias está dirigido a recoger denuncias sobre conductas irregulares en la Fundación Desarrollo y Asistencia. Enviar una denuncia implica manifestar el estado ilegal, irregular o inconveniente de cualquier acción llevada a cabo por la Fundación Desarrollo y Asistencia.

La Fundación Desarrollo y Asistencia, se compromete a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra el emisor de una denuncia de buena fe.

PROCEDIMIENTO. CANAL DE DENUNCIAS

Las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncias llegan directamente al correo electrónico del *Compliance Officer*, el cual procederá a aplicar el proceso siguiente:



El *Compliance Officer* analizará la denuncia recibida teniendo en cuenta:

- Hecho denunciado y ley o principios supuestamente infringidos
- Persona/s responsables del supuesto hecho irregular o delictivo denunciado
- Posibles testigos
- Posibles personas afectadas/perjudicadas por la acción
- Capacidad de recabar información:
 - Adicional por parte del denunciante en el caso de no ser anónimo
 - De los sistemas y organización interna
- Evaluación de Riesgo e Impacto de la acción en el caso de constatarse la veracidad de la denuncia

Una vez analizada la denuncia y recabada toda la información necesaria que permita llegar a una conclusión, el *Compliance Officer* emitirá un informe que presentará al Órgano de Gobierno con el dictamen y las medidas a adoptar.

Tras informar al Órgano de Gobierno se procederá a:

- Informar a los implicados
- Aplicar las medidas correctoras o disciplinarias

En el caso de que la denuncia y su investigación hubiese supuesto la comisión de un delito por parte de alguna persona de la organización, la Fundación pondrá en conocimiento de las Autoridades tal circunstancia.